Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 2 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

**684.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Melilla, se tramita el Procedimiento Ordinario 2/2011, promovido por don Julio Bassets Patricio, contra las Órdenes de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, núms, 6.822 y 7016, de 14 y 21 de diciembre de 2010, respectivamente, se procede a emplazar a los interesados, ante ese Juzgado, para lo que dispone de un plazo de nueve (9) días desde la recepción de la presente.

En Melilla a 8 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA TÉCNICA

**685.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, n° 2 de Melilla, en escrito de 28 de febrero de 2011, con entrada en esta Ciudad el 3 de marzo del mismo año y registrado al n° 13.892, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLOMESTA Nº 1 BAJO;

952695833

NIG: 52001 45 3 2011 0000021

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIA-DO 0000004/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. HORMECO S.L.

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AM-BIENTE DE MELILLA.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

## OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a esta órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como deman-